

CUDAP: EXP-UNC:62913/2015.-

CÓRDOBA, 29 NOV 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Psicología, eleva para su aprobación el Convenio Marco a celebrarse entre esta Casa y la Universidad FUMEC (Fundación Minera de Educación y Cultura) de Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las universidades que la suscriben, en los aspectos académicos y de investigación en materia institucional, académica y de investigación.

Atento lo informado por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a fs. 76 y por la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 78 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 59594, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99 y la Ordenanza HCS 6/12,

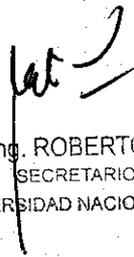
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de que se trata, a celebrarse entre esta Casa y la Universidad FUMEC (Fundación Minera de Educación y Cultura) de Brasil, obrante a fs. 70/72 que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



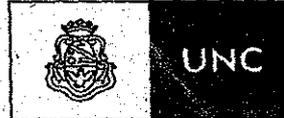

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2166



**UNIVERSIDADE
FUMEC**



Universidad
Nacional
de Córdoba



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDADE FUMEC
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Córdoba, Argentina – Belo Horizonte, Brasil

De una parte, el PROF. Fernando de Melo Nogueira, brasileño, casado, con CPF sob o nº. 418.219.476-49, Documento de Identidad nº. M-759.956, Rector de la **UNIVERSIDADE FUMEC** (con anuencia de su mantenedora **FUNDACIÓN MINERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**) inscrita con el CNPJ/MF nº 17.253.253/0005-01, con domicilio en AV. AFONSO PENA N.º 3880 BAIRRO CRUZIERO, BAIRRO BELO HORIZONTE/MG, BRASIL, CEP 30.130-009, en su carácter de RECTOR - en adelante "**FUMEC**".

De la otra, el Sr. Hugo Juri, Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, con sede social en la Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre Pabellón Argentina 2do piso – Ciudad Universitaria 5000 Córdoba, Argentina, que actúe en nombre y representación de este organismo, en adelante "**UNC**".

Las dos partes se reconocen la capacidad mutua para formalizar este convenio y

MANIFIESTAN

- I. Que ambas instituciones tienen objetivos e intereses comunes y/o complementarios en áreas académicas, de Investigación, docencia, científicas y de desarrollo tecnológico y que, por tanto, la colaboración permite aprovechar al máximo nuestros potenciales.
- II. Que ambas instituciones consideran conveniente la formalización de este tipo de cooperación el establecimiento del marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este sentido.



**UNIVERSIDADE
FUMEC**



Universidad
Nacional
de Córdoba



Por esto, las instituciones abajo firmantes subscriben este convenio, que someten a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera: El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre la **UNIVERSIDADE FUMEC** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** en los aspectos académicos y de investigación en materia, institucional, académica y de investigación.

Los objetivos del convenio son:

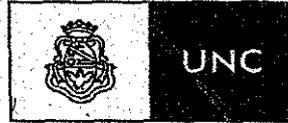
1. Promover las relaciones de carácter académicas de investigación entre la FUMEC y la UNC.
2. Desarrollar actividades de docencia y de investigación en materias de interés común para estas instituciones.
3. Fomentar el intercambio de profesores, de alumnos.
4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para estas instituciones.
5. Fomentar el debate e intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a estas instituciones.

Segunda: Para llevar a cabo los objetivos que se nombran en el párrafo anterior, las partes abajo firmantes elaboraran convenios específicos los cuales establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiación que establezca para cada una de ellas.





**UNIVERSIDADE
FUMEC**



**Universidad
Nacional
de Córdoba**



Tercera: La FUMEC y la UNC en la medida de sus posibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de los convenios específicos que contengan.

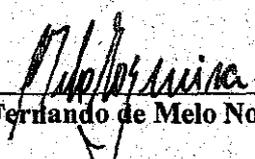
Cuarta: Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado. O desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

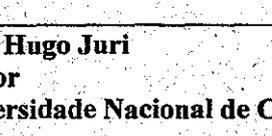
Quinta: La duración se establece por un período de cinco años prorrogable tácitamente por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra (o a las otras), con seis meses de antelación, su voluntad de resolverlo.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman por cuadruplicado (dos ejemplares en español, dos en portugués) en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Belo Horizonte, de de 2016.

Córdoba, de de 2016.


Prof. Fernando de Melo Nogueira
Reitor
Universidade FUMEC


Prof. Hugo Juri
Rector
Universidade Nacional de Córdoba


Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

